

# **La construcción de vínculos para gobernar. El Marqués de Avilés, virrey del Río de la Plata (1799-1801), a partir de su juicio de residencias.**

Contreras, Emanuel.

Cita:

Contreras, Emanuel (2017). *La construcción de vínculos para gobernar. El Marqués de Avilés, virrey del Río de la Plata (1799-1801), a partir de su juicio de residencias. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/181>

## XVI Jornadas Interescuelas Mar del Plata

9, 10 y 11 de Agosto de 2017

**Título:** La construcción de vínculos para gobernar. El Marqués de Avilés, virrey del Río de la Plata (1799-1801), a partir de su juicio de residencias.

**Autor:** Emanuel Contreras.

**Mesa temática:** 32 Gobierno, justicias y agentes: perspectivas sobre la cultura jurisdiccional en Hispanoamérica (siglos XVI-XVIII).

**Institución a la que pertenece:** UNMDP-GIHRR-CEHIS

**Cargo o categoría docente/investigador:** Profesor en Historia y estudiante de la licenciatura en Historia.

**Dirección electrónica:** [emanuel.contrerasmdq@gmail.com](mailto:emanuel.contrerasmdq@gmail.com)

“Para publicar en actas”

La construcción de vínculos para gobernar. El Marqués de Avilés, virrey del Río de la Plata (1799-1801), a partir de su juicio de residencias

La visión de antiguo régimen se ha visto transformada en los últimos años, principalmente desde la historia del derecho debido al desarrollo de cuestionamientos al paradigma estatalista y absolutista (Garriga, 2004). Es decir, por un lado se han cuestionado las interpretaciones tradicionales que se sustentaban sobre características propias del modelo de estado-nación, aplicando una visión teleológica de la historia. Por otro lado, el distintivo absolutista de las monarquías (principalmente para los siglos XVII-XVIII) también ha sido discutido gracias a los aportes de la nueva historia política, la cual pretende estar comprometida tanto con una concepción material de la política, como con una concepción radical del peso de la interacción humana en la constitución de la historia. (Barriera 2002)

Esto ha permitido, especialmente para los imperios ibéricos, vislumbrar el ejercicio del poder disperso en una constelación de polos relativamente autónomos cuya unidad se mantenía, de una manera simbólica, a través de la referencia a una cabeza única (el monarca), y en la práctica, con una modalidad mucho más negociada de lo que se venía considerando (Hespanha, 1984,; Fragoso, 2012). Dentro de una renovada agenda de investigación, esta nueva concepción de monarquías policéntricas ha re-significado las interpretaciones concernientes tanto al ejercicio del gobierno por parte de las autoridades monárquicas como a los poderes locales, revelando así las notables capacidades de acción de estos núcleos. El impulso de los poderes plurales y policéntricos, la preponderancia de la noción de comunidad sobre la de Estado, el enorme peso de las vinculaciones interpersonales -sea en el nivel de las elites o en los escalones más bajos de la sociedad-, el peso de los vínculos de pertenencia y la preeminencia del grupo sobre la persona entre otros aportes han renovado la perspectiva de los enfoques sobre las sociedades de antiguo régimen. (Cardim, 2012)

En esta agenda, los estudios sobre los virreyes constituyen un tema relevante, llegando a considerarse la “virreinalización” de la monarquía hispánica. (Arrieta Alberdi, 2012) En este sentido se han venido desarrollando trabajos que colocan su foco sobre la diversidad de los distintos virreinos, las fórmulas de consolidación del poder virreinal, así como también los diferentes grados de autonomía con la que actuaban

estos agentes, representados como *alter egos* del rey (Sánchez de Tagle, 2010). En consecuencia esta institución aragonesa de origen medieval, mediante la cual la corona buscó resolver los desafíos de su gran expansión, resulta hoy uno de los principales temas de investigación.

La historiografía ha venido desarrollando un proceso de revisión de la acción política durante el antiguo régimen, complejizando las interpretaciones institucionales clásicas. Los nuevos enfoques rescatan el accionar de los agentes a través de canales informales. Vislumbrando el desarrollo del ejercicio de poder a través de mecanismos personales, patronazgos, clientelas, intermediarios, clanes, grupos de elite, redes de influencia (Moutoukias 1997, Socolow 1987). Producto de ello, lo que se ha planteado converge en una rehumanización de la historia produciendo la revaloración de la acción humana incierta, contradictoria, a veces racional y otras emocional, atravesada por la contingencia de los hechos e inserta en contextos determinados. (Gil Puyol, 2006),

Conjuntamente con la valorización de la institución virreinal, desde hace ya algunos años se ha venido planteando la necesidad de una investigación histórico-social que permita comprender el fenómeno cortesano (Elías, 1969). En consecuencia la figura del virrey como *alter-ego* del monarca, y sus colaboradores han cobrado mayor relevancia.

Para Hispanoamérica, los estudios sobre “las cortes virreinales” se han dirigido principalmente hacia los dos grandes centros administrativos de las Indias españolas, el Virreinato de Nueva España y el Virreinato del Perú. (Latasa Vassallo, 2001, Moreno Cebrian y Sala I Villa, 2004) Aunque no sea preciso considerar como cortes, sino más bien como séquitos (Latasa, 2012), poco conocemos sobre el gobierno de los virreyes que estuvieron a cargo del último de los virreinos creados, el del Río de la Plata. En años de transformación de la imagen del rey y en un contexto de crecimiento económico pero también de guerras entre monarquías resulta interesante el estudio de los séquitos.<sup>1</sup>

Resulta claro igualmente que para el trabajo sobre los séquitos es preciso un análisis de conjunto que involucre no solo a la institución virreinal. Es imprescindible

---

<sup>1</sup> Entendemos por séquito al grupo de personas que se encontraban al servicio personal del virrey abarcando una amplia gama de oficios, semejantes a los empleos existentes en las cortes reales y señoriales: mayordomos, gentilhombres de cámara, médicos, cocineros, capellanes. Había oficios de especial confianza como el de camarero, el de secretario y el de confesor. En este sentido era frecuente que muchos de estos criados desempeñaran, por encargo del virrey, importantes comisiones en el virreinato. (Latasa, 2012) Sí un virrey era políticamente hábil, sabía cómo equilibrar el reparto de oficios y beneficios entre los miembros de su séquito y los habitantes del virreinato. (Cañeque, 2005)

incorporar el examen de la articulación del poder virreinal con el accionar de otras corporaciones de la sociedad rioplatense. De manera que el conocimiento del cabildo, el consulado, las instituciones eclesiásticas (por nombrar algunas) se torna importante para poder realizar una investigación que busque ser integradora y no solo descriptiva. A su vez el análisis de las diferentes instituciones busca colocar a “lo político” en una concepción del objeto que no confunda las estructuras administrativas con el poder, sino que trate a aquéllas como una de las instancias en donde los poderes se disputan (Barriera, 2002).

Como primer paso de un proyecto mayor sobre el gobierno de los virreyes y las relaciones de poder en el Río de la Plata, hemos comenzado a abordar el caso señalado del marqués de Avilés y su séquito (Contreras, 2015). La acotada duración de de su gobierno -dos años- como virrey en el Río de la Plata, marca la particularidad que hace al caso más desafiante en cuanto a la instrumentación de políticas de gobierno y más asequible a la investigación que otros. En esta línea se enmarca la ponencia que presentamos, parte de nuestra tesis de licenciatura en curso.

El objetivo del presente trabajo es identificar comportamientos o estrategias de diferentes actores que se pusieron en funcionamiento en torno al poder vicerregio del Marqués Avilés en el Río de la Plata. Para ello, de manera exploratoria, recurriremos al juicio de residencia del virrey haciendo foco en las relaciones de poder señaladas en el caso de Montevideo. (Archivo General de la Nación IX-37-8-5 y 6, Legajo 161.)

El estudio busca aportar conocimiento sobre las formas de gobierno virreinal de fines del siglo XVIII, particularmente durante el gobierno del Marqués Avilés (1799-1801) y las relaciones de poder en la sociedad rioplatense. ¿Qué tipo de nexos se establecieron entre la autoridad virreinal y diferentes actores que influyeron en la forma de gobernar del virrey? Nos proponemos identificar algunos de los mecanismos formales e informales para el ejercicio de poder político utilizados por el virrey Avilés y los integrantes de su séquito, con las otras autoridades reales, las corporaciones y demás poderes locales del virreinato

#### El juicio de residencia del virrey Avilés.

En la monarquía hispánica, los juicios de residencia fueron instrumentos destinados a evaluar el desempeño de los funcionarios públicos al finalizar sus mandatos.

Constituyen una fuente dinámica y compleja, que muestra lealtades, armonías, conflictos y enfrentamientos en el seno del gobierno, las elites, grupos o facciones locales, para el Río de la Plata, resultan una fuente poco trabajada (Trujillo, 2007). El historiador Mariluz Urquijo ha abordado el juicio de Avilés, centrándose en el contenido de los casos considerados desde un enfoque jurídico-formal (Urquijo, 1964). Siguiendo nuevas interpretaciones sobre la residencia, proponemos en cambio considerar la documentación como algo más que una instancia jurídica de control. En consecuencia, un instrumento mediante el cual se ejercía el poder y cuya celebración aportaba a la construcción del orden colonial (Smietniansky, 2012). Lo cual estimamos nos brindará herramientas para reconstruir -en un proyecto de mayor alcance- las tramas de poder que caracterizaron el gobierno del Marqués de Avilés.

La denominación juicio de residencia deviene de la obligación del imputado de permanecer en el lugar durante el desarrollo del proceso. Sin embargo en muchos casos, como en el que analizaremos en las páginas siguientes, el funcionario ya no se encontraba en el lugar, por lo cual nombraba un delegado, un hombre de su confianza para que llevara adelante su defensa. El Marqués de Avilés al tiempo de su residencia ya se encontraba ejerciendo el cargo de virrey del Perú, nombramiento por el cual había dejado el Virreinato del Río de la Plata en 1801, luego de dos años y dos meses de gobierno. Su secretario personal Don Miguel de Lastarria fue el encargado, en su carácter de apoderado, de llevar la representación del virrey.

El juicio, con una duración aproximada de seis meses, suponía dos etapas centrales, la pesquisa secreta y la pesquisa pública. En función de los resultados obtenidos de ellas, el juez imputaba los cargos contra el residenciado y luego este procedía en su defensa. Durante la pesquisa secreta el magistrado indagaba a una serie de testigos de forma confidencial, a través de un interrogatorio de preguntas preestablecidas, comunes a todos. La elaboración del interrogatorio que debía efectuarse a los testificantes, habitualmente se obtenía de las mismas preguntas copiadas de anteriores residencias de la zona o de los manuales de práctica forense. (Angeli, 2012)<sup>2</sup>

En el caso de la pesquisa pública los particulares tenían derecho a presentar denuncias contra el funcionario procesado, a riesgo de perder el litigio debido a un fallo desfavorable y tener que asumir las costas del juicio. Lo cual no resultaba nada asequible debido a que el proceso se celebrara simultáneamente en diferentes ciudades,

---

<sup>2</sup> Las preguntas estipuladas para el interrogatorio de los testificantes en la pesquisa secreta del juicio del virrey Avilés se encuentran reunidas en un apéndice al final del trabajo.

con los correspondientes gastos de pregonero, sellado, escribanos y demás diligencias. Concretamente el juicio de residencia del marqués Avilés se desarrolló en simultáneo en 19 diferentes jurisdicciones.<sup>3</sup>

Los jueces de residencia no debían indagar detalles superfluos, sino preguntar lo sustancial. Los magistrados tenían el deber de asegurarse que los testigos no fueran enemigos del residenciado ni que hubieran recibido amenaza o intimidación, por parte del funcionario que se estaba juzgando. Por lo tanto debían ser concisos en sus declaraciones, puntualizando en cuanto fuera posible momento, lugar y personas abarcadas en sus testimonios. La realización del juicio integraba los siguientes pasos: creación de la Cedula Real, presentación de la Cedula ante el cabildo, pregón de inicio del juicio – confección de lista de residenciados, pesquisa secreta (realización del interrogatorio, inspección al archivo del cabildo y visita a la cárcel), pesquisa pública (recepción de querellas y demandas), elaboración de cargos contra el residenciado, defensa del residenciado, dictado de sentencia, aprobación del Consejo de Indias.

#### El Marqués de Avilés y su séquito en el Río de la Plata

En enero de 1799 el Marqués de Avilés partió con su séquito, un grupo de once colaboradores de su confianza, desde la Capitanía General de Chile, donde había ejercido el cargo de gobernador por tres años (1796-1799), hacia la ciudad Buenos Aires. Tras haber realizado una nutrida carrera en el ejército y la administración imperial, en marzo de ese año, con 60 años de edad, entró por primera vez a Buenos Aires, en carácter de virrey del Río de la Plata. Cumpliría dicha función hasta junio de 1801, cuando partiría a Lima para ejercer las funciones de su nuevo cargo, virrey del Perú. (Barros Arana, 1886)

El virreinato del Río de la Plata se encontraba vacante desde 1797 debido a la muerte del virrey Pedro Melo de Portugal y Villena, mientras ejercía el cargo de virrey, en carácter de interino Antonio Olaguer Feliú (1797-1799). Juan María Almagro y Manuel Gallego eran los funcionarios locales del virreinato, detentando los cargos de auditor de guerra y secretario virreinal. Hombres de gran influencia y fuertes

---

<sup>3</sup> El juicio de residencia del virrey Avilés se llevó a cabo en: Montevideo, Asunción del Paraguay, Mendoza, San Fernando de Maldonado, Santa Fe, San Juan de Vera de las Siete Corrientes, Misiones de Indios Guaraníes, San Juan de la Frontera, Córdoba, Tucumán, Salta, Potosí, La Plata, Cochabamba, Nuestra Señora de la Paz, Chiquitos, Provincia de Mojos, Santa Fe de la Sierra y Buenos Aires.

vinculaciones con las elites locales, que continuaron en sus funciones durante todo el gobierno de Avilés. (Urquijo, 1964)

Entre los once colaboradores que habían acompañado al Virrey Avilés desde la Capitanía de Chile se encontraban los pajes de su excelencia así como su caballerizo el fray Francisco Xavier Sánchez (franciscano), que ejercía las funciones de capellán; el mayordomo Manuel Arredondo los ayudantes en el despacho público Manuel y Torivio Luzurriaga, y su secretario personal Don Miguel José Lastarria.<sup>4</sup>

Los fugaces dos años de gobierno de Avilés se vieron signados por un contexto de cambios dentro de la propia monarquía, así como por el enfrentamiento anglo-español de 1796–1802, que tuvo sus repercusiones en América. Particularmente con la implantación de políticas de poblamiento emprendidas en distintas fronteras virreinales del Rio de la Plata, tanto con los portugueses o los indios infieles. Así como el desafío de enfrentarse a dificultades económicas debido la situación inestable internacional, que llevaron a estimular el comercio virreinal mediante la permisibilidad restringida de comercio. (Marqués de Avilés y Fierro, 1801)

#### Sumaria secreta de Montevideo

En la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 1802 se publicó, en los lugares tradicionales y por voz de pregonero<sup>5</sup>, el edicto que anunciaba el comienzo del juicio de residencia y que convocaba a prestar testimonio sobre el desempeño del virrey y sus asesores. A partir del día 17 de Julio comenzaron a testificar los vecinos convocados. José de Bustamante y Guerra, en su carácter de gobernador de Montevideo, actuó como testigo en las declaraciones de los vecinos de la ciudad y el señor Manuel José Sainz de Cavia cumplió la función de escribano.

Del análisis que hemos realizado a la pesquisa secreta ejecutada en esta ciudad, encontramos que se produjeron catorce testificaciones, desde el 17 de Julio hasta el 9 de Agosto. Entre las personas que las realizaron, solo cuatro individuos conocían al virrey,

---

<sup>4</sup> Archivo General de la Nación (AGN, en adelante) IX-37-8-5 y 6. “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3.

<sup>5</sup> El oficio enviado por el juez de residencias “Manda a que se publique el edicto por vos de pregonero en la plaza y pasajes públicos, con el acompañamiento de tropas, cajas y demás que se usan en los actos públicos.”



al menos de vista y uno desconocía que el Marqués de Avilés había ejercido el cargo de virrey. Sin embargo, todos conocían a algún allegado aunque fuera simplemente de vista. Todos los testigos ignoraban si el virrey había realizado las visitas correspondientes a su cargo y cuatro declarantes aseguraban que Avilés había permanecido todo el tiempo de su gobierno en Buenos Aires, “*no cumpliendo con sus obligaciones*”.<sup>6</sup> Los declarantes se identificaron como hacendados, navegante y principalmente encontramos ejercían oficio de comerciantes.<sup>7</sup>

Entre las declaraciones de los testigos en el juicio de residencia se expresaron varios conflictos. En este trabajo nos centraremos en la reconstrucción de tres casos para su análisis. Los testigos, además de denunciar actos ilícitos como el contrabando y las prebendas, revelan lazos y relaciones de diferentes individuos con distintos funcionarios virreinales, lo cual contribuye a nuestro análisis de las vinculaciones que se generaron durante el gobierno del virrey Avilés.

#### Contrabando en la Ensenada de Barragán.

Hacia principios de 1801 hubo un esfuerzo por formalizar el puerto y villa de Ensenada de Barragán. Particularmente el puerto resultaba una competencia para los comerciantes de Montevideo, el mayor rival de Buenos Aires en el complejo portuario rioplatense. Las desventajas, virtudes, perjuicios y favores por el establecimiento del puerto de la Ensenada ante su posible habilitación se pusieron de manifiesto en el *Telégrafo Mercantil*. (*Telégrafo mercantil* 2003).<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Específicamente en la respuesta a la pregunta n° 3 “Si ha visitado las tierras y ha hecho revista a las provincias, si ha entendido de la reducción de indios y de los repartimientos y demás cosas que se le han encargado”. AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3

<sup>7</sup> Para la realización de los juicios y en especial para la pesquisa secreta “se debía velar porque los testigos fueran de distintas corporaciones y estratos sociales, evitando así reducir los interrogatorios a la elite de la zona, muchas veces en connivencia con corregidores, alcaldes y oficiales de la Real Hacienda” (Angeli, 2012). Para la fuente de Montevideo de los catorce testigos, dos se identifican como hacendados uno como hacendado y comerciante, uno como navegante y el resto como comerciante. AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3

<sup>8</sup> Para más información sobre la disputa frente a la conformación del puerto de La Ensenada ver: Canedo, Mariana. “La fundación de villas como encrucijada de intereses en la monarquía hispánica. Autoridades, corporaciones y relaciones interpersonales en el Río de la Plata, 1800 – 1807.” *Revista de historia regional y local*. Vol. 8 N° 16 Julio/Diciembre 2016. Págs. 90-122

En la pesquisa secreta encontramos varias acusaciones de los vecinos de Montevideo sobre la declaración por puerto de la Ensenada de Barragán, a la cual el virrey Avilés dio población con título de Villa o denominación sin la aprobación del Rey. Así mismo los testimonios afirman que esta habilitación era en “perjuicio del comercio y el erario”, por el contrabando que allí proliferaba y la introducción de barcos extranjeros que se realizaba con asiduidad. Mucho de los testificantes realizan mención a la fundación de la Ensenada en sus respuestas a la pregunta veintitrés, sobre “si ha dado titulo de villas, ciudades a algún pueblo o lugares de españoles o indios y los ha eximido de la jurisdicción de las cabeceras principales”.<sup>9</sup>

Esta situación se relaciona directamente, con la denuncia sobre la fuga de moneda metálica que se expresa de forma reiterada en el expediente. Recordemos que tanto el puerto de Buenos Aires como el puerto de Montevideo eran parte integral de la ruta de la plata potosina, habilitados por el reglamento de libre comercio de 1778 (Milletich, 2000).<sup>10</sup> Es el contrabando denunciado la causa principal del faltante de plata en la región, según la deducción de los testificantes. La mención del arribo a la Ensenada de Barragán de buques angloamericanos<sup>11</sup> y portugueses se reitera en los testimonios.

### Bergantín San Antonio Boador

Varios de los interrogados afirmaron que Don Miguel José Lastarria (secretario personal del virrey), se presentó en la plaza de Montevideo, reclamando por el Bergantín “San Antonio Boador”, una embarcación de origen portugués que había sido apresada por la goleta “Carolina”, comandada por Juan Antonio Garmendia y armada por el Real Consulado de Buenos Aires. Don Manuel Pérez Baldár (testificante) afirmó haber hablado con Lastarria en ocasión de asistirlo, al ir este a los almacenes en lo que estaban depositados los efectos del Bergantín Antonio el Boador, que reclamaba Don

---

<sup>9</sup> AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3.

<sup>10</sup> En la segunda mitad del siglo XVIII el ritmo de las reformas comerciales se intensificó para culminar con la sanción del “Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias”, del 12 de octubre de 1778[...] Los objetivos del Reglamento de 1778 eran proporcionar la combinación de libertad y protección que fomentaría la colonización de territorios vacíos o escasamente poblados, eliminar el contrabando, generar aumento de los ingresos aduaneros y una expansión del volumen del comercio. (Milletich, 2000)

<sup>11</sup> El tratado San Lorenzo de 1795 (Entre España y Estados Unidos) estipulaba la Libertad de comercio de toda clase de mercancías, excepto armamento.

Francisco Viola (dueño de la embarcación). Don Miguel Zamora afirmó en su testificación que Lastarria tenía negociaciones en las costas del Brasil.

“La goleta Carolina armada por el real consulado de Buenos Aires al mando de Juan Antonio Garmendia, apreso al Bergantín San Antonio Boador, que había salido de bahía de Todos los Santos, Dominios de Portugal, a causa de haberle encontrado con procedencia de un puerto con cuya nación se tenía guerra, y al mismo tiempo habiéndose encontrado con dos pasaportes, el uno portugués y el otro español, con otros varios documentos portugueses y su tripulación de la misma nación y armada con artillería el dicho bergantín fue conducido a este puerto (Puerto de Montevideo)”<sup>12</sup>.

Francisco Viola reclamó el cargamento como español y de su propiedad y de la de su padre Juan Viola y otros vecinos de la ciudad de Buenos Aires. Según oficios venia en la embarcación una factura a cuenta de Lastarria sobre la suma de 4.000 pesos fuertes que había prestado a Viola, en cuya prueba presentó el siguiente documento:

“recibo del señor Don Miguel Lastarria la cantidad de cuatro mil pesos fuertes con la facultad que me concede que pueda yo hacer de ellos el uso que quiera en esta ocasión de despachar a la Bahía mi bergantín nombrado San Juan y San Francisco (alias la Violeta) abrigándome a conducirle yo mismo sin interés alguno igual cantidad en efectos que me ha encargado incluso en lo que voy a traer con permiso del Excelentísimo Señor Virrey de estas Provincias, debiendo son de su cuenta y riesgo de dicho señor desde mi llegada a Bahía hasta que con el favor de dios, vuelva a esta Capital de Buenos Ayres, dándome igualmente dicho señor facultad para que delibere en este asunto como mío propio. Y para que conste y sirva de resguardo a dicho señor lo firmo en Buenos Ayres a siete de Abril de mil ochocientos uno.”<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3.

<sup>13</sup> Ídem

El informe de la Real Junta de Marina, incorporado al expediente de la residencia, señala que pese a las gestiones de Don Miguel José Lastarria se deliberó a favor de los apresadores.<sup>14</sup> Ya que el reclamo se efectuaba por ocho bultos de los cuales siete eran de géneros prohibidos por contrabando y el otro tenía libra de seda en rama, ante lo cual el secretario del virrey no apeló a esta sentencia, pero sí lo hizo en general Francisco Viola ante el Real y Supremo Consejo de la Guerra<sup>15</sup>.

### Los negocios entre Dubal, Almagro y Gallego

El comerciante Don Pedro Dubal, el asesor general Juan de Almagro y el secretario Manuel Gallego, fueron denunciados por el testimonio de Don Félix Sainz de la Maza, que sobresale de otros denunciantes que afirman la existencia de tratos y contratos entre ellos. En su testimonio sostiene que Dubal transportó en un barco portugués, desde Buenos Aires a Río de Janeiro, 10.000 pesos fuertes en plata, pertenecientes la mayor cantidad a él, como así también una parte que era propiedad de Almagro y Gallego.

El rico testimonio de Sainz de la Maza nos describe aunque de forma superficial y breve el mecanismo por el cual los barcos extranjeros realizaban contrabando. “Dichas embarcaciones introducían 100.000, 200.000 o 300.000 pesos en efectos, de los cuales extraían solo entre 2.000 o 3.000 pesos en bienes, retirando el resto del importe en plata u oro. Es así que los buques ingresaban a los puertos sus mercancías y eludiendo la compra del mismo valor de lo introducido, retiraban el metálico en compensación”<sup>16</sup>. En su interrogatorio afirma que se han retirado en la época de la guerra sobre 6.000.000 de pesos en efectivo.

Pese a que los declarantes aseguraron que el virrey no había efectuado las visitas correspondientes, permaneciendo todo el tiempo de su gobierno en la ciudad capital, vemos a sus colaboradores más allegados interactuar con sectores locales. Esta afirmación no quita que podamos preguntarnos sobre el nivel de autonomía que los integrantes del sequito tuvieron en relación al virrey.

---

<sup>14</sup> El apostadero principal de la flota y sede del comandante se situaba en Montevideo.

<sup>15</sup> Esta información fue solicitada por las autoridades de residencia, a la Junta de Marina, como consecuencia de las reiteradas denuncias que habían recibido de los testificantes. Lo actuado en esta ocasión fue remitido y avalado por el escribano de Marina don Bartolomé Domingo Vianqui.

<sup>16</sup> AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3

### A modo de cierre algunas consideraciones.

Dentro de nuestro primer análisis del juicio de residencia, pretendíamos encontrar la voz del Avilés y su accionar concreto en diferentes circunstancias y diversos espacios. Sin embargo, por lo menos en el caso trabajado de la fuente de Montevideo, el Virrey constituye un personaje que por momentos pareciera ocupar un segundo plano, dejando un lugar de gran relevancia a sus colaboradores en su interacción con los grupos locales.

Puede que esta apreciación sea resultado de una primera aproximación a este tipo de fuente y en particular al trabajo sobre virreyes. No obstante contribuye a interrogarnos sobre las características del gobierno del virrey tanto en su capacidad de gestión y de superar conflictos como de lograr acuerdos con los sectores más relevantes del poder local y las otras autoridades reales, ya fuese a través de su propia persona o de sus allegados, usufructuando la economía de las gracias y las redes de lealtad personal creadas a través del patronazgo (Hespanha, 1993; Moutoukias, 1997; Fragoso, 2012). En este sentido complejizando nuestro planteo cabe preguntarnos ¿hasta qué punto los vínculos que se constituyeron a través del grupo de colaboradores del cual se hallaba rodeado el Marqués, y su relación con los grupos locales influyeron en las características del gobierno virreinal, tanto en las formas que adoptó el ejercicio del poder del virrey así como en la legitimación de la autoridad real?

El secretario personal de Avilés, Miguel de Lastarria resulta un agente central a fin de caracterizar el entramado de construcción de vínculos. Lastarria era hombre de confianza de su Excelencia ya que lo acompañó en su gobierno desde la Capitanía de Chile hasta la partida del virrey hacia el Perú, quedándose en Buenos Aires como apoderado para llevar adelante la defensa del Marqués en su juicio de residencia.

A través del caso trabajado resulta interesante evidenciar que el secretario del virrey se trasladase hacia la ciudad de Montevideo a fin de realizar gestiones para la liberación del cargamento del buque “San Antonio Boador”, demostrando el uso de su investidura para resolver no solo aspectos de gobierno, sino también cuestiones relativas a sus “propios intereses”. Este aspecto pone de relieve la necesidad de que nuestro análisis trascienda la esfera institucional para contemplar la multiplicidad de espacios y formas de poder que tenían lugar dentro de la sociedad rioplatense. Dando relevancia a las prácticas informales, las relaciones interpersonales y la presencia de múltiples y legítimas fuentes de normativas. (Amadori, 2008)

De la misma manera podemos interpretar tanto el accionar del auditor de guerra Juan María de Almagro y el secretario virreinal Manuel Gallego, funcionarios que ya se encontraban en sus respectivos cargos a la llegada de Avilés al virreinato. Si una primera mirada podría hacernos pensar en un séquito virreinal conformado en su totalidad por funcionarios que arribaron al Río de la Plata conjuntamente con Avilés - como el caso de Lastarria- las figuras de Almagro y Gallego muestran el peso que los vínculos establecidos entre funcionarios y grupos locales a través de los negocios poseían para el ejercicio del poder. Aunque resulte trabajoso dilucidar si estos hombres formaban parte del círculo de confianza de Su Excelencia, debido a su reciente vinculación con el virrey, parece oportuno considerar que su continuidad como altos funcionarios virreinales se cimentó en su extensa red de vínculos locales, tanto en la capital como en la ciudad de Montevideo.

Las limitaciones de Lastarria para negociar la liberación del cargamento apresado por la goleta “Carolina” indican que las influencias de los funcionarios más próximos al virrey sobre distintas jurisdicciones podían ser aplacadas por los distintos cuerpos, como en este caso la Real Junta de Marina, apostada en Montevideo. Asimismo demuestran cómo estos agentes y el virrey mismo se hallaban inmersos dentro de un conflicto mayor de intereses entre los comerciantes del puerto de Montevideo y los comerciantes de Buenos Aires (frente a la fundación de puerto de la Ensenada y al contrabando que se denunciaba de la banda occidental del Río de la Plata). Es interesante ir vislumbrando a través de las fuentes como los diferentes agentes además de representar al virrey y su gobierno, también entraron en el juego de representar a distintas corporaciones con jurisdicciones en muchos casos superpuestas o con intereses enfrentados, de la misma manera que utilizaron sus cargos y funciones (gracias y prerrogativas) en beneficio personal, dentro del juego de poder e intereses que se desarrolló en un período con creciente inserción comercial atlántica. (Jumar, 2012).

En el expediente correspondiente a la ciudad de Montevideo se presentan otros casos, como afirmaciones del cobro de dadas del Capellán de su Excelencia Fray Francisco Xavier Sánchez, a cambio de la gestión por cédulas reales, los conflictos por la Fragata Joaquina que involucran a Lastarria, los negocios de Almagro que este gestionaba a través de su hermano, la vinculación entre Gallego, Lastarria y Almagro en negocios ilícitos que las denuncias solo mencionan, entre otros.

Estos agentes que representaban y colaboraban con el virrey ¿fueron realmente quienes llevaron adelante las disposiciones de Avilés en las distintas acciones de

gobierno que realizaron? Las afirmaciones de algunos de los testigos de Montevideo sostienen que *“por estar mucho tiempo en la iglesia y el templo faltando a sus obligaciones, el virrey delegaba mucho en sus colaboradores”* otro testigo afirma de forma mucho más categórica *“que ha escuchado por vos general que a dicho Marques lo gobernaban como querían los que estaban a su lado”*<sup>17</sup>. Estas declaraciones nos llevan a cuestionarnos hasta qué punto el séquito dominó el accionar del Virrey, tal como afirman los testigos, o si estas prácticas respondían en realidad a la dinámica propia de gobierno para un territorio que se extendía desde el trópico hasta las tierras más australes del mundo y que aún se encontraba en un “estado embrionario” según palabras del propio Avilés. (Memorias del virrey Avilés)

### Posibles líneas de trabajo

El trabajo presentado forma parte de los primeros avances de nuestra investigación que se proyecta como nuestra tesis de licenciatura. En este sentido cada nueva aproximación a las fuentes, en este caso al expediente de Montevideo, y el continuo recorrido bibliográfico que vamos realizando suponen nuevos interrogantes que nutren nuestro estudio.

¿Cuáles fueron las funciones desarrolladas por el séquito virreinal y por el virrey en el articulado sistema de gobierno de la monarquía hispánica? ¿Qué particularidades le imprime el hecho de tratarse de un espacio periférico dentro de la monarquía hispánica y la brevedad del gobierno de Avilés? ¿Cuáles fueron las vinculaciones que se establecieron entre el virrey y sus colaboradores, con los funcionarios locales del virreinato rioplatense, como el secretario virreinal y el asesor y auditor de guerra? ¿Y cuáles con los poderes locales asentados en la capital virreinal y demás ciudades del virreinato? ¿Qué características reunían los sujetos que integraban el séquito del virrey? ¿Cómo lograron implementarse las medidas impulsadas desde Madrid en el Río de la Plata?

En una primera etapa de este proyecto nos hemos centrado en el análisis del juicio de residencia del Marques Avilés, por ser una fuente que nos posibilita una entrada de carácter general. El estudio de estas fuentes se complementará, en una segunda etapa,

---

<sup>17</sup> AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3.

con el de actas del cabildo, bandos de gobierno y correspondencia oficial, entre otros documentos del AGN y el Archivo Histórico de La Plata (especialmente Cuerpo XIII).

Buscaremos en una fase complementaria reconstruir los recorridos personales de los integrantes del séquito del virrey a partir de fuentes diversas (sucesiones, escritos personales, correspondencia privada, memorias, etc.) que se encuentran en los repositorios anteriormente mencionados y en el Archivo Histórico de Chile. En este sentido buscamos afianzar el estudio de estas personas dentro de una sociedad en la que el mundo público y privado aún no se encontraba delimitado.



## Bibliografía

Álvarez-Ossorio, Antonio, "La Corte: un espacio abierto para la Historia Social", en Santiago Castillo (coord.), en *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, Siglo XXI, 1990,247-260

Amadori, Arrigo. "Los análisis de redes sociales y el ejercicio del poder: América Hispana". Épocas, N° 2, dic. 2008

Angeli, Sergio. "El juicio de residencia: documento inicial para la reconstrucción de la vida social y profesional de los oidores americanos (siglo XVI-XVIII)". Revista Electrónica de Fuentes y Archivos. Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" Córdoba (Argentina), año 3, número 3, 2012, pp. 182-196.

Arrieta Alberdi, Jon. "La dimensión institucional y jurídica de las cortes virreinales en la Monarquía Hispánica" En: Cardim, Pedro y Palos Joan Lluís (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid-Francfort, Iberoamericana-Vervuert, 2012. Págs. 33-70

Barriera Darío G. "Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional". Revista Secuencia, nº53, mayo-agosto, pág. 163-196, 2002.

Barros Arana, Diego. "Capítulo XXI, gobierno interino del regente Rezabal I Ugarte: gobierno del Marqués de Avilés (1796-1798)" En: *Historia general de Chile*, Vol. VII, Santiago, 1886.

Cardim, Pedro y Palos, J.Ll. (Eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal.*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana. Vervuert. Red Columnaria, 2012.

Canedo, Mariana. "La fundación de villas como encrucijada de intereses en la monarquía hispánica. Autoridades, corporaciones y relaciones interpersonales en el Río de la Plata, 1800 – 1807." Revista de historia regional y local. Vol. 8 N° 16 Julio/Diciembre 2016. Págs. 90-122.

Cañeque, Alejandro. "De parientes, criados y gracias: cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)". Histórica. XXIX/1 (julio 2005), Págs. 3-42.

Contreras, Emanuel. "Corporaciones y redes de poder en el Virreinato del Río de la Plata. Una aproximación al gobierno del Marqués de Avilés a partir del juicio de residencia (1799-1801)". XV Congreso de Historia de los Pueblos. La Plata 23 y 24 de Abril de 2015. ISBN 978-987-3692-01-7.

Elliot, John H. *España, Europa y el mundo de Ultramar (1500-1800)*, Madrid, Editorial Taurus, 2010.

Fernandez Albadalejo, Pablo, *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, Alianza, 1992.

Fradkin, R. y Garavaglia, Juan Carlos, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglos XXI, 2009.

Fragoso, Joao, "Modelos explicativos da chamada economía colonial e a ideia de Monarquia Pluricontinental: notas de um ensaio". *História* (São Paulo) v.31, n.2, p. 106-145, jul/dic2012

Garriga, Carlos, "Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen", ISTOR, Revista de Historia Internacional, No. 16, Año IV, 2004. En línea: [www.istor.cide.edu/istor.html](http://www.istor.cide.edu/istor.html)

Gil Pujol, Javier "Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política", en Pedralbes. Revista d'Història Moderna, 3 (1983), pp. 61-88.

Hensel, Silke. "Mediadores del poder: la actuación de los subdelegados y su significado para el dominio español en la Nueva España, 1787-1821". En: Teran, Marta y Gayol, Víctor (Coordinadores) *La Corona rota. Identidades y representaciones en las Independencias Iberoamericanas*. Castellón, España, 2010. pp. 41-62.

Hespanha, Antonio M., "La economía de la gracia", en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad Moderna Madrid*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales 1993 151-176.

----- "Para uma teoria da história institucional do Antigo Regime", en su *Poder e instituições na Europa do Antigo Regime*. Colectânea de textos, Lisboa, 1984, pp. 7-89.

Jumar, Fernando. "La región Río de la Plata y su complejo portuario durante el Antiguo Régimen". En: Raúl O. Fradkin (Dir. de tomo). *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la Conquista a la crisis de 1820. Buenos Aires Tomo 2*: UNIPE/EDHASA, 2012.

Latasa, Pilar. "Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615)". *Histórica* XXXVI.2 (2012): Págs. 49-84

------. "La corte virreinal novohispana. El virrey y su casa, imágenes distantes del Rey y su corte (s. XVII)". Faculdade de Letras da Universidade do Porto Alegre, (2001).

Lorandi, Ana. *Poder central, poder local. Funcionarios Borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de Antropología Política*. Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008.

Mariluz Urquijo, José María. *El Virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés [1799-1801]*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1964

Moreno Cebrián, Alfredo - Sala i Villa, Nuria. *El "Premio de ser Virrey" Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*. Consejo Superior de investigaciones científicas, Instituto de Historia. Madrid. 2004.

Moutoukias, Zacarías, "Redes de autoridad y negocios: racionalidad empresaria y consenso colonial en Buenos Aires", en: *Annales*, ESC, 2. 1997.

Moutokias, Zacarias, "Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800", en Tándeter, Enrique (Dir.), *La sociedad colonial, Nueva Historia Argentina, tomo 2*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2000, pp.355-412.

Pietschmann, Horst, "La corte de México en el siglo XVII en sus dimensiones Jurídico-institucionales, sociales y culturales: aproximación al estado de la investigación", en: María de Zayas, Isabel Rebeca Correa, Sor Juana Inés de la Cruz, Mónica Bosse Barbara Potthast, André Stoll (eds.) *La creatividad femenina en el mundo barroco hispánico*. Kassel, Reichenberger, 1999, vol. n, 481--97

Sánchez de Tagle, Esteban. “Las reformas del siglo XVIII al gobierno; la ciudad, su hacienda, su policía, su ejército”. En García Ayuardo, Clara (coord.). *Las reformas borbónicas, 1750-1808* (164-204) Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010

Sazie Herrera, Lorenzo. *Don Miguel José Lastarria*. Santiago de Chile Imprenta Universitaria. Estado 63, 1920.

Smietniansky, Silvia. “El estudio de las instituciones del gobierno colonial. Una aproximación etnográfica al juicio de residencia como ritual”. Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana, Vol. 2, N° 1, 1er. semestre 2012, ISSN 1853-8037, URL: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus>.

Socolow, Susan, *The Bureaucrats of Buenos Aires, 1769-1810: Amor al Real Servicio*, Estados Unidos, Duke University Press.1987

Trujillo, Oscar. “Fieles y leales vasallos. Agentes subalternos y poder en los Juicios de Residencia. Buenos Aires, mediados del siglo XVII”. En: Barreira, Darío (Compilador) *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata*. Siglos XVI-XIX. Murcia. Universidad de Murcia, 2009.

Yun Casalilla, Bartolomé (Dir.) *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*. Madrid, Marcial Pons, pp. 341-358, 2009.

## Apéndice

Interrogatorio para el examen de los testigos<sup>18</sup>

1) Si conocen al virrey y si este ha abusado de sus cargos y oficios, si conocen a su personal (secretarios allegados etc.) y si han abusado de sus cargos. Si son amenazados por alguna persona allegada al virrey o en caso contrario por alguien a promover testimonios contra el virrey y sus dependientes. Se les pregunta su naturaleza, oficio, edad y el tiempo que estas en esta tierra.

---

<sup>18</sup> AGN IX-37-8-5 y 6 “Testimonio de la Sumaria Información Secreta actuada en la ciudad de Montevideo en el juicio de residencia del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés”. Legajo 161, Expediente 3.

- 2) Si saben cómo ha gobernado el Marqués, si cumplió con las ordenanzas, cédulas, instrucciones y provisiones de su Majestad.
- 3) Si ha visitado las tierras y ha hecho revista a las provincias, si ha entendido de la reducción de indios y de los repartimientos y demás cosas que se le han encargado
- 4) Como ha castigado los pecados públicos, sin tener negligencia y evitando agravios a los vasallos
- 5) Si ha cuidado de la Hacienda Real, si ha procurado la cobranza y recaudación y que se liquiden y sepan las deudas, procurando en aumento de la Hacienda Real, si ha gastado sin especial orden de su Majestad
- 6) Si ha sido cuidadoso y celoso en lo referido al tratamiento, instrucción y conversión de los Indios y de su bien común
- 7) Si ha tenido tratos o contratos por sí o por terceros (interpósita persona), o concedido de las real cédulas
- 8) Si saben que el Marqués haya hecho algún agravio, injusticia o sin razones, a alguna persona, cuerpo, o comunidades, digan cuales, de qué forma, y como lo saben.
- 9) Si ha elegido para las comisiones, oficios de Hacienda, Justicia y otras, con rectitud y justificación personas beneméritas, entendidas, para el bien público.
- 10) Si se sabe que en los repartimientos de indios para las minas de oro, plata azogue y otros metales y las chacras y otros efectos se ha guardado justicia sin respecto a particulares, o perjuicio a terceros.
- 11) Si el Marqués a consentido acciones ilícitas de sus allegados
- 12) Si utilizado su influencia para alguna elección secular como eclesiástica con fines particulares.
- 13) Si ha dejado de castigar a los piratas de estas costas, aplicando las penas establecidas de escarmiento público.
- 14) Si ha recaudado la limosna de la bula de Santa Cruzada.
- 15) Si se han producido las cobranzas como se debe y si los comisionados han entregado estas a la Real Hacienda.
- 16) Si los comisionados han recibido dadas, contratos o negociaciones
- 17) Si le Marqués a actuado de la misma forma y si ha actuado con justicia con los vasallos del Rey conforme a las leyes municipales.
- 18) Si ha dado auxilio a jueces y comisarios en la cobranza de las partidas.

- 19) Si ha gastado en exceso de cajas a favor de otras y si ha procurado no adelantar salarios o situaciones que están prohibidas.
- 20) Si no ha provisto de encomienda de indios vacantes a personas que tuviesen mercedes y situaciones pagadas en las cajas de sus respectivos distritos.
- 21) Si saben que el Marqués no haya castigado a quienes utilizan indios en obrajes de paños, lana, sedas, algodón, ingenios, trapiches (molino) de azúcar o cosa semejante.
- 22) Si ha dado a los indios licencia para vivir fuera de las reducciones.
- 23) Si ha dado título de villas, ciudades a algún pueblo o lugares de españoles o indios y los ha eximido de la jurisdicción de las cabeceras principales.
- 24) Si el Marqués ha nombrado escribanos o nombrado a alguna persona para que actúe como tal.
- 25) Y oigan de público y notorio, publica vos y fama.